

LA ORDEN MERCEDARIA: POLÍTICA, SOCIEDAD Y REFORMA RELIGIOSA BAJO FELIPE II

*Bruce Taylor
Oxford University*

El propósito de esta comunicación es establecer un contexto para el estudio de la reforma de las órdenes religiosas en la España de Felipe II, utilizando los mercedarios como vehículo. El problema es extraer definiciones de un edificio caracterizado tanto por su tamaño como por su variedad. Las sesenta congregaciones religiosas existentes entonces en España, con sus centenares de casas y unos 45.000 miembros, presenta un panorama de enorme diversidad, de éxitos y fracasos, de dinamismo e inercia, de riqueza e indigencia. Vistas en su conjunto, y con sus diversos criterios y vocaciones, las órdenes podían acoger a personas de casi todos los sectores de la sociedad, de la que constituían una parte significativa. Es, precisamente, esta integración de las órdenes en la vida española de la época lo que procuraré subrayar. En este sentido, por tanto, la "reforma" a la que se alude en el título de la comunicación puede entenderse, según sugeriré, como algo más que un fenómeno estrictamente religioso.

El estudio de las órdenes españolas, realizado durante largo tiempo por religiosos, sólo en contadas ocasiones ha escapado de una perspectiva ligada al propio claustro. Naturalmente, estas obras suelen haber sido escritas para la edificación de los religiosos y el caso es que las preguntas fundamentales de la historia monástica de la Edad Moderna han quedado a menudo sin plantear. El examen de parte de la vasta documentación dejada en archivos de toda España por sólo una de estas órdenes permite ahora formular algunas de estas preguntas desde fuera, por así decirlo, de los muros conventuales. ¿Cuáles eran, por ejemplo, las verdaderas naturaleza e inspiración subyacentes en la reforma monástica en la España de finales del siglo XVI? ¿Qué debía a los movimientos reformistas internos y a la influencia monárquica de los siglos anteriores? ¿Cómo se vió la reforma modificada, codificada o complicada por el Concilio de Trento en el contexto de la situación política y religiosa de la España de Felipe II y de las preocupaciones de la "razón de estado"? ¿Cuál fue la reacción de los distintos sectores sociales y provinciales de las órdenes ante el advenimiento de la reforma? Por último, ¿cómo podemos medir el éxito y el fracaso de la reforma y qué reforma se estaba intentando en realidad? La complejidad de las preguntas formuladas es manifiesta y el mejor modo de acercarse a ellas es mirando en detalle una de las instituciones afectadas.

Para nuestros propósitos, la orden mercedaria, pequeña y catalana de origen, resulta curiosamente representativa de algunos de los principales aspectos de la reforma religiosa y, más aún, de la situación social y política española. Los problemas aireados por la reforma de los mercedarios y las soluciones que se iban a encontrar proporcionan una penetrante visión sobre el modo con que un estado moderno trató una institución medieval,

cuya situación juzgaba inaceptable. Las prioridades y los métodos del estado, el impacto de nuevas ideas y la reacción dispensada a ellas plantearon cuestiones que rebasaron, con mucho, el ámbito de la propia Orden. De esta manera, se nos ofrecen amplias vistas sobre el funcionamiento del gobierno y aquí la interacción entre continuidad y cambio en la política y en la sociedad encuentra su expresión más clara. No obstante, aunque fue promovida por aquéllos que estaban atentos al futuro, la reforma de las órdenes religiosas miró inevitablemente hacia la Edad Media, pues el objetivo era, bien a las claras, restituir las a su observancia primitiva.

Según la tradición, la Orden Mercedaria tiene su origen en Barcelona, el 2 de agosto de 1218.¹ El relato aceptado de los inicios cuenta que la Virgen María ordenó al hermano Pere Nolasch fundar una orden para redimir cristianos cautivos. El 10 de ese mes, el rey Jaime I de Aragón, a quien, según se creía, también se le apareció la Virgen, concedió a Nolasch, en la catedral de Barcelona, el hábito blanco de la Orden, un símbolo tanto de su consolidación definitiva como del patronazgo real de que los hermanos iban a disponer a partir de entonces. Naturalmente, esta versión de los hechos, aunque basada posiblemente en algún elemento verídico, no puede datar de la fecha aducida. Aún admitiendo el carácter legendario del relato fundacional, no ha sido hallado ningún testimonio escrito de tan crucial acontecimiento en 1218. No es hasta finales de la década de 1220 que aparecen datos sobre la existencia de una hermandad laica dedicada al rescate de cristianos bajo cautiverio musulmán. Todo apunta a una reelaboración, a inicios del siglo XIV, del relato del nacimiento de la Orden, pero, ¿cuál fue la realidad de la hermandad laica de Nolasch en su "centuria primera"? O, mejor, ¿cuál era la imagen de la organización originaria que tenían en el siglo XVI los reformadores de Felipe II, cuando buscaban una "observancia" mercedaria en la que poder anclar las prioridades de la corona al reformar la Orden? ¿Cuál debió ser su reacción al intentar esclarecer el extraordinario tejido de verdad, medias verdades, confusión e ideas deliberadamente erróneas bajo el que la historia inicial de la Orden estaba oculta? Bajo esta luz, la historia institucional de la Orden Mercedaria aparece como algo parecido a un palimpsesto, en el cual tan sólo se han conservado huellas de cómo era cuando fue fundada.

El relativo anonimato del fundador constituye el primer problema. El laico Nolasch, quizá mercader de oficio, nació probablemente en Provenza y parece que murió hacia 1245. No sobreviven constituciones primitivas fechadas en época del fundador y es posible que nunca existieran como tales. En 1235, se adoptó la regla de San Agustín, pero las primeras constituciones conocidas de la hermandad laica datan sólo de 1272. En ellas, se describe una institución casi irreconocible para la del siglo XVI y pueden haber servido sólo para confirmar, a los reformadores de Felipe II, que el siglo XIII tenía poco que ofrecer a la asediada Orden de la España coetánea. Ni la "observancia" mercedaria que buscaban ni los cambios que querían introducir podían hallar una base legal en aquellas normas, y los reformadores pudieron darse cuenta de que la nueva Orden debería ser sustancialmente obra suya. Incluso el acto de redención, la razón de ser de la Orden que los reformadores pudieron tomar como imprecisa "observancia" mercedaria, recibe un tratamiento decididamente superficial en las constituciones de 1272.

Las primeras constituciones de 1272 fueron observadas sólo durante una generación, pues, a inicios del siglo XIV, la Orden sufrió una seria crisis interna que comportó la sustitución de la jerarquía laica por los hermanos clericales radicados en Barcelona. Las

1. La historia de la Orden en su primer siglo ha sido estudiada por Fr. Faustino D. Gazulla, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced: Estudios historicocríticos (1218-1317)*, 2ª ed., Valencia, 1985. Para un tratamiento más objetivo, véase James William Brodman, *Ransoming captives in crusader Spain: the Order of Merced on the Christian-Islamic frontier*, Filadelfia, 1986. Una introducción general a la historia de la Orden es Fr. Guillermo Vázquez Núñez, *Manual de historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, 2 vols., Toledo, 1931-1936 (vol. 2, fragmentario).

constituciones de la Orden, ahora redefinida, aparecieron, por fin, en 1327 y fueron éstas, con enmiendas periódicas, las que gobernaron a los mercedarios, hasta la promulgación de los estatutos de reforma por los visitadores reales en 1574. Durante el siglo XIV, los hermanos clericales elaboraron un relato fundacional para promover la imagen que se deseaba de la institución reorganizada.² Fue probablemente en esta época cuando se eliminó gran parte de la documentación primitiva, conforme los religiosos borraban sistemáticamente el carácter laico de la fundación originaria. A este fin, parece que se forjaron una serie de documentos, más bien simplistas, que supuestamente atestiguaban una fundación en 1218, de lo cual surgió más tarde el relato citado con anterioridad. El énfasis en progenitores divinos y reales –la Virgen y Jaime I– confirió a la Orden unos atributos útiles sobre los que podría cimentarse su estatus. Apelar a un patronazgo divino y real iba a resultar beneficioso en años posteriores, mientras que la fecha fundacional, fijada en 1218, asociaba la Orden a las grandes instituciones mendicantes de la época. Para los religiosos del siglo XIV, las medidas que habían tomado aseguraban la supervivencia y prosperidad de la Orden en unos años de gran desasosiego religioso. Pero, al hacer esto, minimizaron el papel del laico Nolasch en favor del de la Virgen, provocando un desequilibrio entre los factores divinos y los terrenales que intervenían en su aspecto espiritual. Aunque Nolasch fue objeto de una rehabilitación gradual y fue finalmente canonizado en 1629, el legado de los cambios del siglo XIV había sido privar a la Orden de la figura patriarcal sólida que necesitaba y, posiblemente, incluso de sus huesos para que pudieran ser venerados por futuras generaciones. Ha sido tarea que ha quedado para historiadores recientes desechar este marco impuesto y concluir, aunque con cierta reticencia ocasional, lo que siempre ha parecido claro a los que investigan los orígenes de los mercedarios: que, despojada de leyenda, la historia primera de la Orden viene a ser un vacío no historiado. La falta de documentación vital, el relativo anonimato de la Orden en sus primeros años y la escasez de detalles acerca de la vida del fundador permitieron que sucesivas generaciones interpretaran su historia y carácter según sus propias necesidades particulares. Como veremos, los años finales del siglo XVI no serían ninguna excepción.

Aparte del aparato hagiográfico y espiritual que la generación de 1327 legó a sus sucesores, las nuevas constituciones fijaron ciertos aspectos institucionales que resultarían de gran importancia para los intentos de reformar la Orden en el siglo XVI. Era aquí donde quedaba establecido el dominio omnipresente del priorato de Barcelona sobre el resto de la Orden. Los poderes concedidos a los priores de Barcelona y a la propia casa como vía única para la elección del Maestre General consolidaron el particularismo catalán, el cual se encuentra en el corazón de la crisis reformadora del siglo XVI. Era esto lo que hizo inaceptable, para Felipe II, la legislación de 1327 sin derogar por completo muchas de sus cláusulas más significativas; unas cláusulas que habían marcado profundamente la naturaleza de la Orden en la baja Edad Media y hasta bien entrado el siglo XVI. Tomado en su conjunto, el legado de 1327 consistía, por tanto, en una identidad más bien improvisada. Además, era una identidad que nunca parece haber sido tan convincente como sus autores deseaban. Aún sin lograr alcanzar el meollo de la cuestión, investigaciones posteriores siempre concluyeron, si bien de modo tácito, que había algo decididamente fraudulento en las pretensiones de los mercedarios respecto de su fundación. Sobre todo, la falta de un patriarca canonizado y de constituciones primitivas auténticas iba a ser una gran desventaja, y los estatutos de 1327 nunca iban a gozar de la autoridad inviolable de las constituciones originales.

2. Los mercedarios del siglo XIV son estudiados por Fr. Joaquín Millán Rubio, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced (1301-1400)*, Roma, 1992.

Los múltiples problemas que rodeaban la fundación de la Orden y su posterior refundación, a inicios del siglo XIV, nunca adquirieron más aguda expresión que durante la Contrarreforma, cuando las resoluciones de Trento exigieron que las órdenes religiosas regresaran a su observancia primitiva. Lo que los reformadores de Felipe II descubrieron, sin duda con disgusto, fue una orden para la cual, dadas la complejidad o, de hecho, la implausibilidad de su historia institucional y su propia y peculiar naturaleza, los decretos tridentinos no se adecuaban en absoluto. Por consiguiente, la reforma de los mercedarios no pudo comportar, como en el caso de otras congregaciones, la aplicación de una observancia espiritual originaria, ya que las bases para ello apenas existían. En su lugar, lo que se hizo fue reordenar otra vez la estructura existente, ahora conforme a las exigencias del gobierno y de la sociedad coetáneos. Los mercedarios, una orden medieval de redención, de vocación más activa que contemplativa, debía ser reclasificada según los nuevos criterios de la España de la Contrarreforma, y fue esto lo que casi la destruyó en el período post-tridentino. Pero, por complejo que fuera el pasado de la Orden, fueron las implicaciones de su situación cada vez más ruinosas en el siglo XVI, particularmente en la Corona de Aragón, el primer motivo de que Felipe II prestara atención a los mercedarios y lo que le llevó a intentar su reforma.

En 1500, ya hacía tiempo que la Orden se había extendido desde su primitivo solar catalán y valenciano hacia Aragón, Castilla y Navarra. También existía una provincia francesa, cuyo núcleo estaba en Languedoc y Provenza, y seguirían casas en París, en Italia y en Sicilia. El litoral mediterráneo español y francés estaba sembrado de fundaciones mercedarias, las avanzadillas de la heroica vocación redentora de la Orden. Se habían establecido casas por toda la península, como parte de la red de recogida de limosnas destinadas al rescate de cautivos, pero, hacia 1500, la mayor parte de los religiosos vivían una vida de agradable relajación conventual. Los mercedarios no eran en absoluto una gran orden internacional, pero tenían una considerable importancia local y regional. Las casas castellanas estaban situadas sólo en los principales centros urbanos, pero las de la Corona de Aragón, por regla general más pequeñas, se encontraban diseminadas por todas partes, tanto en el campo como en la ciudad. La cuestión del reclutamiento es difícil. Las casas atraían a gente de la vecindad y muchos conventos proclamaban la lealtad de las familias que, especialmente en tiempos difíciles, acabaron viendo sus fortunas ligadas a las de la institución, para bien o para mal. En este sentido, el convento aparece como el foco de comunidades urbanas y locales: como propietario, fuente de empleos, cura de almas y residencia para hombres. A cambio de la supuesta seguridad de comida, vestido, acogida y cuidados en la enfermedad, muchos hombres estaban dispuestos a ceder una parte de libertad e ingresar en una orden religiosa. El impulso espiritual para profesar estaba presente, por supuesto, pero el aumento de vocaciones durante la década de 1590, cuando Castilla entraba en un período de crisis, sugiere que intervenían factores más mundanos que el sólo anhelo de "vita religiosa". Los mercedarios, salvo algunas excepciones, no se dedicaban a una existencia contemplativa y los frailes podían llevar vidas activas, como en efecto hacían. Los miembros de la baja nobleza se sintieron ocasionalmente atraídos hacia la Orden como patronos, pero raramente como religiosos. Pero, cuando entraron en ella, alcanzaron inequívocamente posiciones de autoridad. El analfabetismo o la ascendencia judía no resultaron obstáculos importantes para ingresar, hasta finales del siglo XVI, especialmente en la Corona de Aragón. Sólo los que tenían antepasados musulmanes fueron totalmente excluidos y no es de extrañar que el compromiso de redención alimentara un particular aborrecimiento de lo musulmán en la psicología de la Orden, aunque las exigencias prácticas de este cometido requirió que los mismos redentores tomaran una postura distinta.³

El acto de redención tenía un gran atractivo espiritual para los españoles y fue fomentado activamente por la Orden. La procesión de cautivos redimidos y sus redentores, marchando por campos y ciudades detrás del estandarte de la Orden, era una estampa ha-

bitual en la España moderna. Si bien había una poderosa fuerza espiritual en el hecho mismo de la redención de cautivos, las exigencias de las expediciones de rescate hicieron de ellas el coto de hombres de talentos excepcionales. Los redentores combinaban una fe granítica con la resistencia física y mental necesaria para sobrevivir meses, a veces años, de privaciones y malos tratos, durante los cuales negociaban el rescate. Se trataba de una labor realista y muy habilidosa, poco apropiada para hombres de inclinaciones contemplativas, una labor que pocos mercedarios llegaron a experimentar o quizás a desear. Estas razones impidieron que el acto de redención se convirtiera en la “observancia” mercedaria durante el período de reforma, pero esto no obsta para que el cuarto voto de la Orden –la redención– date de finales del siglo XVI. Para la mayoría, pues, el acto de redención sólo pudo ser algo en que se participaba de modo indirecto; pero, aún así, desde el siglo XVII se elaboró una espiritualidad redentorista, que ha sido crucial para la Orden hasta el día de hoy.

En cuanto a estadísticas, en 1560, en vísperas de la reforma, las provincias de Cataluña, Valencia, Aragón y Francia sumaban, en conjunto, 450 religiosos en 53 casas, cifras que apenas habían aumentado desde el siglo XV. Castilla, en cambio, con 500 frailes en otras 53 casas, de las cuales 20 se hallaban en los dominios americanos, había incrementado sus miembros en más del doble a lo largo de los cien años anteriores.

Ya en el siglo XV, una serie de acontecimientos señalaron el camino de un cambio gradual de poder e influencia en favor de Castilla y su papel dirigente en el movimiento reformista del XVI. En 1467, tras décadas de forcejeo, la provincia de Castilla, cada vez más poderosa, había negociado su separación de obediencia a la jerarquía de la Orden, dominada por catalanes. Durante el siglo siguiente, los dos bloques provinciales de la Orden –la Corona de Aragón y Castilla– siguieron caminos marcadamente distintos, a tono con las respectivas tendencias de conjunto. Mientras los hermanos castellanos se expandieron en campos nuevos y dinámicos, las provincias aragonesas se anquilosaron bajo la hegemonía ejercida por el priorato de Barcelona.

Visto en retrospectiva, el año 1492 fue especialmente significativo para los mercedarios. La reconquista de Granada supuso la desaparición del último territorio apto para actividad redentora en la península y aunque hacía tiempo que los mercedarios emprendían expediciones de rescate en el norte de África, los hechos exigían ahora un cambio de perspectiva. Las fronteras que habían siempre atraído a la Orden se hallaban ahora en otras latitudes y fue pertinente que dos mercedarios acompañaran a Colón en su segundo viaje al Caribe en 1493. No hace falta decir que sólo se permitió a la provincia castellana la inestimable ventaja de tener acceso a América; un hecho que los catalanes protestaron repetidamente y sin éxito. La primera casa de la Orden en América fue fundada en Santo Domingo en 1514, y respondía probablemente no tanto al celo misionero como a la obtención de limosnas para la redención de cautivos en el norte de África.⁴ Fue, sin embargo, como capellanes militares que los mercedarios destacaron en América. Muchos de los “adelantados” se valieron de los servicios de frailes mercedarios, un hecho que dice mucho sobre el tipo de hombres que entraron en la Orden. Sin embargo, estas capacitaciones no se adecuaban fácilmente al delicado ministerio religioso de indios. Desdeñados por órdenes mayores, los mercedarios se vieron marginados a menudo a los parajes más difíciles y con los indígenas más intratables, y no fue hasta 1600 que la Orden, tras muchos reveses, logró establecerse en el terreno misionero. Para entonces, las misiones americanas habían empezado ya a rivalizar en las tareas de redención como vocación principal de la provincia de Castilla, y,

3. Para una introducción al tema del cautiverio y la redención en su conjunto, véase Ellen G. Friedman, *Spanish captives in North Africa in the early modern age*, Madison, 1983.

4. La presencia mercedaria en América, salvo Méjico y el Caribe, ha sido tratada por Fr. Pedro Nolasco Pérez, *Historia de las misiones mercedarias en América*, Madrid, 1966.

desde el siglo XVII, la parte más voluminosa del dinero invertido por los redentores en la costa de Berbería era de origen americano.

El progreso de la Orden desde finales del siglo XV viene marcado por su introducción en la vida académica y, hasta cierto punto, en los estudios humanistas, actividad desarrollada por miembros de la jerarquía de toda la Orden, pero no por sus miembros comunes. Desde la década de 1490, la documentación revela que un cierto número de los superiores aragoneses poseía notables bibliotecas particulares y gustos renacentistas en literatura. En 1515, la provincia francesa fundó un colegio en París que, por el contrario, llevó una existencia mísera hasta un siglo después. Pero fue Castilla, de nuevo, la que tomó la delantera. Al colegio que ya tenían en Salamanca, los castellanos añadieron otro en la nueva Universidad humanista de Alcalá, en 1517. Una notable vena erasmista corría por entre los miembros de la jerarquía castellana y es muy posible que, junto con las órdenes monásticas, los mercedarios no se sintieran afectados por los elocuentes ataques de Erasmo contra los mendicantes, una categoría a la cual no pertenecían en realidad. No puede sorprender, por lo tanto, encontrar a esos hombres intentando reformar la provincia castellana en aquellos años y no cabe duda de que los aires de reforma religiosa que soplaban por Europa no dejaron de afectar a los mercedarios. A mediados del siglo XVI, había varios religiosos heterodoxos en las filas castellanas de la Orden, uno de ellos educado en el colegio mercedario de Alcalá. El creciente énfasis puesto por la provincia castellana en la vida académica dio lugar a la generación de religiosos que se dispusieron a reformar la Orden e hizo de la formación universitaria el pasaporte hacia los puestos de autoridad en el seno de la misma. Una notable contribución al debate sobre "De Auxiliis" que sacudió Salamanca en el cambio de siglo y la vida del gran dramaturgo fray Gabriel Téllez, Tirso de Molina, representan la culminación de más de un siglo de actividad intelectual mercedaria en Castilla.

Así, pues, hay muestras de actividad reformista en la provincia mercedaria castellana a inicios del siglo XVI, pero, al igual que en otras órdenes religiosas, el esfuerzo era más bien aislado y no podía prosperar. En la década de 1540, era dolorosamente manifiesto que la labor reformadora iniciada durante el reinado de los Reyes Católicos todavía debía llevarse a cabo y en muchos casos se había detenido. Los mercedarios estaban aún por reformar en todos los sentidos, pero, como en otras partes, el impulso por algún tipo de cambio y renovación sobrevivió en forma atenuada hasta tiempos más propicios, sostenido por razones que no siempre fueron de origen espiritual.

Casi por definición, las órdenes de clero regular son organismos vivos, cuyos miembros, por naturaleza, son falibles y, al menos en teoría, se hallan constantemente necesitados de reforma y corrección. Tal como un reformador escribió a Felipe II, los religiosos reformados eran "el fuego para encender la república"⁵ con fervor espiritual, pero el camino a un estado tan exaltado fue a menudo duro y desconocido. Donde la obediencia a la regla y a las constituciones había desaparecido por completo, los reformadores procuraron restaurar la congregación en cuestión a su observancia primitiva. Por las razones vistas, esto resultó imposible para los mercedarios, una orden, además, en la que la vida contemplativa rígida nunca había sido un aspecto destacado. La Orden nunca había abrigado una congregación observante. Y en cuanto a los mercedarios castellanos, incluso para la mayoría de aquéllos proclives a la reforma, se necesitaba algo más que un deseo de pura mejora espiritual para impulsarlos a apoyar una campaña general de reforma de la Orden, hecho que inevitablemente comportaría dislocaciones importunas e injerencias externas. Por consiguiente, el motivo subyacente en el apoyo de la jerarquía castellana a la reforma, a finales del siglo XVI, estriba en su deseo de intervenir en el gobierno de la orden cambiando

5. Archivo Zaballuru, carpeta 163, nº 29, f. 1r, Licenciado Padilla a Felipe II, 12 diciembre 1574.

su estructura institucional, un motivo con el que Felipe II simpatizaba. Esta diferencia crucial entre reforma institucional por un lado, y reforma espiritual, por otro, es un aspecto clave de la reforma de órdenes religiosas en la España de Felipe II. La reorganización institucional constituía necesariamente la base de la reforma, la base a partir de la cual podría seguir la renovación moral y espiritual.

Para los mercedarios castellanos, las razones que impulsaban sus ambiciones reformadoras, a finales del siglo XVI, no son difíciles de hallar. Aunque los castellanos se hallaban exentos de la autoridad de los maestros generales, desde 1467, y la Orden desunida, la onerosa hegemonía ejercida por el priorato de Barcelona sobre las provincias de su jurisdicción, y en especial sobre Castilla, seguía todavía vigente en 1560, en vísperas de la reforma. Para Castilla, casa emprendedora de la Orden, la exclusión de los altos cargos y el sistema no equitativo por el que se elegía a los generales se habían hecho inaceptables. Los priores de Barcelona se sucedían ahora uno a otro en el cargo de general, con monótona regularidad. El estado de las casas de la Corona de Aragón bajo dominio barcelonés se resumía en el de la propia casa madre. La mitad de los religiosos eran analfabetos, los superiores vivían en el lujo gracias al dinero destinado a la redención de cautivos, y el común de los miembros era objeto de abusos y desatenciones. No causa sorpresa encontrar que muchos frailes estaban involucrados en el bandolerismo, tan característico del campo catalán, al tiempo que buena parte de los religiosos eran, al parecer, muy hábiles en el manejo de armas, una habilidad que les resultaría muy útil años después. Por último, era muy de lamentar que hacía años que las provincias aragonesas no emprendían expediciones de rescate, mientras el dinero se acumulaba y los cautivos se consumían en mazmorras norteafricanas, al tiempo que la ofensiva otomana en el Mediterráneo occidental alcanzaba su ímpetu máximo. En 1560 todo eran síntomas del estancamiento padecido por las provincias bajo dominio del priorato de Barcelona, en particular durante el siglo anterior. Fue esta generación de mercedarios castellanos, los miembros de cuya jerarquía habían todos recibido una formación universitaria, la que consideró que no era ya su derecho, sino su deber moral, recuperar la unidad de la Orden y, por primera vez, tomar lo que consideraban su debido puesto en el gobierno de la misma, ignorando la tradición. La arrogancia y la confianza de los hermanos castellanos son inequívocas. Tal como un representante castellano resumió, en una razonada defensa de las nuevas constituciones reformistas de 1574, *lex antiqua nova lege dissolvitur*,⁶ viejas leyes disueltas por las nuevas. Era un lugar común, pero también un testimonio elocuente del espíritu con que la provincia de Castilla veía el asunto de reformar a sus compañeros de la Corona de Aragón y derogar las constituciones de 1327.

Sin embargo, el elemento crucial en la reforma de las órdenes religiosas, en la España de la segunda mitad del siglo XVI, era el apoyo de la corona y la imposición de sus objetivos políticos en el programa. Tales objetivos ligaban la reforma de las órdenes a las realidades sociales y políticas españolas coetáneas y, entre ellas, el estado de Cataluña y las convicciones del rey a propósito de la Iglesia española eran quizá las más significativas.

Para Felipe II, el estado del Principado de Cataluña constituía una fuente constante de preocupación. Los hechos le convencieron de que estaba muy lejos de ser dueño de sus asuntos y que aquí ni siquiera la Inquisición tenía la libertad sin frenos de que disfrutaba en otras partes. Al igual que los otros reinos orientales, los catalanes se dolían de la continua erosión ejercida por la corona sobre sus derechos y exenciones tradicionales. En su intento de defender esos antiguos privilegios, las instituciones políticas catalanas venían adoptando una posición de no cooperación y obstrucción, ante la expansión de la autori-

6. Archivo de la Corona de Aragón, Monacales de Hacienda, vol. 4144, f. 45v, Fr. Juan de Montoro a Dom Benet Tocco, obispo de Lérida, Barcelona, 8 agosto 1583.

dad monárquica en el Principado. Mientras los abades y rangos superiores del clero secular catalán, sobre los que Felipe ejercía ciertos derechos de presentación, apoyaban a la corona frente a la nobleza, los capítulos catedralicios y el bajo clero, junto con los frailes, compartían las características de los sectores populares en el campo y en la ciudad: conservadores, no cooperadores y acérrimamente anticastellanos. A mediados de siglo, las zonas rurales catalanas, donde los mercedarios eran localmente importantes, tenían una autonomía política y económica casi total respecto de las ciudades, y subsistían gracias a sus propios recursos, fuera del alcance de la corona. Era característica del campo y zonas montañosas de Cataluña y Aragón la fuerza del bandolerismo, un problema que sucesivos virreyes, carentes de un ejército permanente, eran incapaces de atajar. A esto, se añadía la amenaza de la herejía hugonote desde el otro lado de los Pirineos, que presentaba el grave riesgo de entremezclar bandoleros e inmigrantes franceses. Sucumbiendo a la histeria de unos años críticos, en 1569 Felipe II ordenó el arresto de los miembros de la Diputación catalana, bajo la infundada sospecha de connivencia con los hugonotes.

No es extraño, pues, que, ante esta situación social, religiosa y política, Felipe II se mostrara ansioso por tomar cartas personalmente en la reforma de los mercedarios, no sólo de Cataluña, sino también de los otros reinos orientales de la península —Aragón, Navarra y Valencia—, además de los de Castilla. Era intolerable que el general y altos cargos de la Orden no debieran responder ante él, en un territorio cubierto de bandidos y teñido por la herejía hugonote, y más aún cuando la Orden tenía bajo jurisdicción barcelonesa una docena de casas en Languedoc y Provenza, aunque éstas, irónicamente, serían destruidas por los propios hugonotes, en la década de 1570. Era este modo de ver las cosas lo que marcó la recepción por Felipe de los decretos del Concilio de Trento y orientó la aplicación de los mismos en los años posteriores a 1563, al margen de la oposición papal. El rey nunca iba a permitir ninguna intervención extranjera en los asuntos de la Iglesia española, una determinación que afectaba de modo especial a las órdenes religiosas. Su política de cortar o modificar las relaciones entre órdenes religiosas españolas y sus superiores extranjeros —como en el caso de los cistercienses peninsulares con Cîteaux— ilustra el propósito de Felipe de crear una Iglesia nacional española o, mejor dicho, castellana, a salvo de intervenciones exteriores. Ocasionalmente, como en el caso de los mercedarios catalanes, cuando se detectaban enemigos dentro de las fronteras de la propia monarquía, Felipe no tenía escrúpulos en promocionar a los hermanos castellanos, ignorando los antiguos derechos y pretensiones al patronato real del priorato de Barcelona, y también las exenciones provinciales de la Corona de Aragón.

De hecho, la firme convicción de Felipe II de que el patronazgo de la Iglesia española radicaba en su persona era un factor vital de su política reformadora. Si los mercedarios castellanos creían que, por el hecho de encabezar la reforma de la Orden, podían efectuar un simple traslado del centro de autoridad desde Barcelona a Madrid, esto significaba que no habían captado los motivos más profundos de la involucración del rey en ella. Los mercedarios, que desde el siglo XIII gozaban de cierto grado de patronazgo real, tenían que aceptar, como algo inevitablemente concomitante a la reforma, que el rey se atribuyera el patronazgo completo sobre la Orden, que fuera él el árbitro supremo de sus asuntos. Según declaró el propio Felipe en 1593, después de 30 años interesándose por los mercedarios, “la relaxación desta orden ha nascido principalmente de los breues que los della han obtenido endreçados (sic) a sus fines particulares ... y los superiores han querido tyrannizar la orden y tratar las cosas della como si fuera patrimonio suyo, y el remedio de mal tan grande ... me ha movido a suplicar a Su Sanctidad que no les conceda breues sin que yo se lo suplique”.⁷ El liderazgo que la corona consideraba ahora que podía ejercer aseguraba que la reforma de la Orden sería larga, difícil y áspera para todos.

Las primeras sugerencias de que la Orden debía ser reformada fueron apuntadas en 1563, cuando el Concilio de Trento se acercaba a su final. Sin embargo, no fue hasta 1567

que pudieron ejecutarse los planes que Felipe II y los mercedarios castellanos habían madurado durante los años transcurridos. Aprovechando que en poco tiempo fallecieron dos generales catalanes, Felipe obtuvo del Papado un breve prohibiendo a la Orden elegir un nuevo general hasta nuevo aviso. Se confió a frailes dominicos la reforma de la Orden, la cual se vio sometida a un período de humillante examen, que duró hasta 1574. El cometido de los dominicos consistió en visitar, dictar ordenanzas locales y provinciales e informar al rey y al nuncio sobre el estado administrativo, económico, espiritual y moral de la Orden. Con estos informes y su experiencia de primera mano, y tras consultarlo con la corona y los mercedarios castellanos, los visitadores redactaron, a continuación, la legislación mediante la cual debería gobernarse la Orden renovada. Las constituciones reformadoras, que surgieron en 1574, establecieron la base para una institución a cuyo gobierno todas las provincias, excepto Francia, tendrían acceso y que debería responder enteramente ante el rey.⁸ Todos los cargos deberían ser ocupados temporalmente. El de general sería ocupado alternativamente por religiosos de Castilla y de la Corona de Aragón, en tanto que no se hacía ninguna referencia a la provincia francesa. El acceso a los altos cargos ahora dependería del hecho de contar con titulaciones universitarias, y la legislación procuró hacer de la jerarquía mercedaria hombres bien instruidos. A intervalos prefijados, deberían celebrarse capítulos, presididos por personas que contaran con la aprobación de la corona. Este documento proporcionó el anteproyecto para la reforma institucional de la Orden, pero en él había pocas ordenanzas acerca de la mejora espiritual. Aunque tácitamente se aceptaban las constituciones de 1327 como legislación originaria, se sabía que no eran tal, pues de otro modo no hubieran sido tratadas con semejante contumelia. Casi todas las disposiciones institucionales contenidas en ellas fueron rechazadas; pero, a falta de otra cosa, se conservaron las normas sobre la vida de la Orden. Ésta fue una solución más bien práctica y, una vez más, los reformadores se habían servido de los orígenes imprecisos de la Orden para elaborar algo tallado conforme a sus propias necesidades. Aunque, a primera vista, 1574 aparece como una solución burocrática equitativa a los problemas de la Orden, los privilegios inmemoriales del priorato de Barcelona habían sido temerariamente barridos. A la legitimidad concedida a los frailes barceloneses por la tradición, se añadían considerables derechos legales, avivados por un sentimiento de que se estaba cometiendo una enorme injusticia con una institución considerada como propia. El intento de aplicar las constituciones reformadoras iba a provocar una rebelión entre los religiosos catalanes, que duró veinte años y que contó con amplios apoyos locales.

Ya en 1569, cuando los catalanes tuvieron noticia de que era inminente una visita a la Orden, el prior de Barcelona tomó la precaución de enviar religiosos por toda la Corona de Aragón con armas para pertrechar las casas ante una intrusión tan importuna. Los catalanes descubrieron, con sorpresa, que el apoyo incondicional de las provincias de Aragón y Valencia, situadas bajo su jurisdicción y con el cual contaban, no llegó a materializarse. Muchos religiosos, en esas provincias, prefirieron una cooperación hosca con los castellanos, a la prolongación del poco ecuánime gobierno catalán en la Orden. Algunos se manifestaron abiertamente contra los catalanes. En Valencia se desarrolló un conflicto interno acerca de la obediencia que debía prestar la casa, el cual desembocó en el asesinato de su superior, un anticatalán, en 1573.

No obstante, conforme transcurría la década de 1570 se hacía patente que los castellanos no iban a poder aplicar las constituciones de 1574 en la Corona de Aragón y, lamen-

7. Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Santa Sede, leg. 34, f. 53r; Felipe II al duque de Sessa, El Pardo, 13 noviembre 1593.

8. Las constituciones reformistas de Guadalajara de 1574 han sido publicadas, aunque de manera incompleta, por Fr. Guillermo Vázquez Núñez en su serie "Fuentes para la historia de la Merced", *Boletín de la Orden de la Merced*, 20 (1932), pp. 22-47.

tablemente, en esta hora de necesidad, la Orden no halló un dirigente que estuviera a la altura de la gravedad de la situación. Los mercedarios no tenían una Santa Teresa que les condujera a parajes más risueños. Si bien los objetivos poco realistas de las constituciones reformadoras contribuyeron a ello, el fracaso se debió, en gran parte, a la arrogancia de Maldonado, el nuevo general, así como a la enorme diferencia de mentalidad entre ambas partes. Con todo, fue el apoyo con que contaron los religiosos barceloneses en la propia ciudad y, cada vez más, en Roma lo que hizo que el programa reformador resultara absurdamente inoperante. Por dos veces, los reformadores que intentaban visitar el priorato de Barcelona fueron rechazados con toda ignominia, y escarnecidos y escupidos por el populacho, en su abatido regreso al palacio virreinal. Los virreyes, cercados por las constituciones catalanas y desprovistos de fuerza militar, nada pudieron hacer para impedir la elección ilegal de un francés como general o para forzar la visita del priorato hasta la década siguiente. Pese a las arengas que sucesivos virreyes les dirigieron, los *consellers* barceloneses no cejaron en su campaña de apoyo a los religiosos. Para los *consellers*, el intento de reformar a los mercedarios representaba otro ataque de la corona a los antiguos privilegios de la ciudad y a las constituciones del Principado. Durante diez años, y a un enorme coste, el Consejo de Ciento sostuvo un enviado especial en Roma para promover la postura del priorato, contra los reformadores castellanos que lo habían despojado de sus derechos.

En tiempos de crisis, mercedarios procedentes de toda Cataluña, algunos de los cuales eran poco más que bandidos, se congregaban en Barcelona para defender a la casa madre, bien conscientes de que su suerte estaba ligada a la de ésta. A la defensa, se sumaban la cofradía mercedaria de la propia ciudad, amigos y parientes de los religiosos, elementos desafectos y criminales de otras provincias mercedarias, incluida Castilla, y miembros del mismo gobierno municipal. Desde esta perspectiva, la reforma del priorato aparece como un asunto de orden interno, al que se oponían las gentes del lugar, resentidas de intrusiones exteriores y temerosas de lo que los cambios pudieran comportar. Las sentencias de excomunión e interdicto pasaban desapercibidas. En el cuartel mercedario de la ciudad se dio un curioso estado de semi-sitio entre 1579 y 1582, años durante los que el obispo y el virrey intentaron en vano reducir los religiosos a obediencia. En 1582, una brillante finta orquestada por el Consejo de Ciento, con apoyo del capítulo catedralicio, logró confirmación en Roma para la pretensión del priorato de que sólo él estaba facultado para acoger capítulos generales. El generalato fue suspendido otra vez y el programa de reformar a los catalanes quedó detenido. Los castellanos apelaron, con éxito, contra esta decisión, pero fue la desunión dentro del priorato catalán lo que finalmente quebró la resolución catalana, en 1585. Habiendo ganado un cierto grado de obediencia, el proceso de reforma podía ahora continuar en Cataluña, aunque persistió una sorda resistencia hasta entrado el siglo XVII.

Para Felipe II, la insolencia de los mercedarios catalanes era congruente con lo que él entendía como poco menos que una continua impugnación de su derecho a gobernar en la Corona de Aragón. Los acontecimientos iban a demostrar que, en sus dominios orientales, sólo hacía falta la agitación popular o la oposición de uno de los organismos autóctonos, con el argumento de privilegios violados, para hacer inoperativa las medidas políticas reales. Además, la reforma de las órdenes sirvió como lección para Felipe: las cuestiones religiosas no siempre podían resolverse al margen de Roma. En la década de 1560, el rey se había embarcado en este negocio —movido por una confianza que nacía de su ignorancia— creyendo que tenía suficiente poder y suficiente jurisdicción para llevarlo a cabo. Sin embargo, cuando el programa quedó detenido en España y las órdenes llevaron sus agravios a Roma, Felipe tuvo que contar, cada vez más, con sus embajadores para que le resolvieran situaciones que habían escapado de sus manos, y también con la cooperación de los nuncios. La correspondencia que se conserva pone de relieve el papel clave que tuvieron que desempeñar embajadores como Zúñiga cuando frailes recalcitrantes sacaban provecho de las difíciles relaciones existentes entre España y la Santa Sede. Felipe tuvo que aprender,

por las malas, que la reforma de las órdenes religiosas eran algo complicado y diverso, que a menudo se situaba fuera del alcance de su autoridad.

Para la mayoría de mercedarios, desconocedores de las fuerzas superiores que actuaban en un período de rápidos cambios, la imposición de la reforma habría causado dislocación e incertidumbre. De los religiosos se esperaba que, de la noche a la mañana, prestaran su adhesión a normas que no se aplicaban cuando profesaron y que muchos hubieran deseado no observar nunca. Además, si cumplían o no con ellas se supervisaba ahora de manera más rigurosa y frecuente que lo que hubiera sido pensable en, digamos, 1540. El libro de visitas de la casa castellana de Huete empieza en 1569, el año que también empezó la reforma mercedaria.⁹ De 1569 en adelante, Huete se vió sometida a una descarga de visitas y normativas, a veces dos o tres al año, que generaban un número creciente de regulaciones. No fue hasta la década de 1590 que pudieron transcurrir dos o más años entre una visita y la siguiente, por parte de las autoridades de la Orden. Aunque esto no significa que las normativas, cuidadosamente recogidas en el libro año tras año, acarrearán grandes consecuencias. Los frailes todavía cometían las mismas infracciones en 1620 que en 1569: mujeres en el claustro, jugar a las cartas, eludir los deberes del coro y esa legión de transgresiones de que siempre se había acusado al clero. En Castilla no había una oposición deliberada a la reforma, sino tan sólo la misma intransigencia e inercia que en Cataluña las circunstancias transformaron en abierta rebelión.

Pese a todo esto, sin embargo, hacia 1620 ningún religioso podía dejar de ser consciente de una autoridad centralizadora nueva y poderosa en la Orden, una autoridad, además, que le consideraba responsable ante sí. Para entonces, la reforma institucional de los mercedarios se había completado en lo más substancial, pero todavía faltaba que todas sus consecuencias fueran filtrándose desde la jerarquía hasta la base. La reforma moral vendría a su debido tiempo, mientras muchos mercedarios empezaban a embeberse de las corrientes espirituales del momento y a adoptar una imagen adecuada a su percepción de la Orden y de su vocación. Pero, a esas alturas, la reforma de los mercedarios hacía tiempo que había cumplido sus propios objetivos, y, lo que es más importante, los de la corona. La palpable falta de contenidos espirituales en esos objetivos no puede sino llevarnos a la conclusión de que fue eminentemente institucional en inspiración y ejecución. La noción de una reforma puramente espiritual era ajena por completo a la vocación mercedaria tradicional, y así continuó siéndolo, igual que tampoco fue una prioridad para la corona. Así considerada, la complejidad del término "reforma" se hace patente, pues, a juicio de muchos comentaristas, por no reformarse espiritualmente la Orden mercedaria no podía reformarse en absoluto. En 1603, los cuatro fundadores del movimiento de recolección, un organismo circunscrito a Castilla y largo tiempo ridiculizado por la jerarquía provincial, se descalzaron ceremonialmente en Madrid. Los hermanos descalzos no habían tomado su inspiración de la espiritualidad originaria de la Orden, sino de la corriente de Santa Teresa de Ávila, y, como tales, eran más el producto de la época que de la reforma mercedaria. Al encontrar que la Orden de la que procedían no facilitaba su vocación contemplativa, los padres descalzos se separarían definitivamente de ella, en el plazo de una generación.¹⁰

9. Archivo Histórico Nacional, Clero, vol. 3320, Libro de profesiones y visitaciones del convento de Nuestra Señora de la Merced, Huete (1569-1638).

10. Mi agradecimiento al Dr. Xavier Gil, Universidad de Barcelona, por traducir esta comunicación y por varias sugerencias útiles sobre la misma; y también al Dr. Joan Badà, de la misma Universidad. Estoy agradecido a mi director, Professor Sir John H. Elliott, por su apoyo constante, y al Professor P.E.I. Russell y Dr. R.W. Truman, de la Universidad de Oxford, y Professor John W. O'Malley, de la Weston School of Theology, Cambridge, Mass., por sus consejos y estímulo.